

POLITICAS PROVEEDORES INTERNOS

Los términos y condiciones establecidos en el presente Acuerdo aplican a las órdenes de compra y/o servicio que FAMOC DEPANEL S.A.S. emita respecto a productos comercializados o servicios contratados con el PROVEEDOR.

FAMOC DEPANEL S.A.S. informa las características específicas de cada requerimiento.

Si el proveedor no cuenta con planos, antes de producir los solicita a las áreas de Diseño o Producción Sillas según sea el caso.

Las solicitudes documentales, envío de comunicados y órdenes serán enviadas por correo según datos que el PROVEEDOR suministre.

El PROVEEDOR Cuenta con los conocimientos técnicos, así como con los recursos humanos, materiales y equipos necesarios para el cumplimiento de los términos del presente documento.

1. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Con la firma del presente Acuerdo, el PROVEEDOR se obliga a:

Cumplir con lo estipulado en el M-GH-02 MANUAL DE CONTRATISTAS EN SST.

A Mantener y presentar la documentación de Parafiscales vigentes tanto al ingreso de FAMOC DEPANEL S.A.S. como cuando se requiera para visita a clientes.

Suministrar y actualizar en el tiempo requerido el diligenciamiento de formatos, documentación e información, entre otras: De carácter técnico, de producto, corporativo, operaciones del proveedor o de normatividad vigente.

A mantener CONFIDENCIALIDAD EN LA INFORMACION, no divulgar la Información que reciba por parte de FAMOC DEPANEL S.A.S a terceras partes; en las excepciones que se trabaje dicha información con una tercera parte diferente a la de su equipo de trabajo, solo se utilizará para el ejercicio del objeto comercial contratado con FAMOC DEPANEL S.A.S. El proveedor garantiza que la Compañía que representa, sus empleados y terceras partes se comprometen a: Efectuar una adecuada custodia, manejo y reserva de: materiales, desarrollos, planos, dibujos, diseños suministrados y/o trabajados en conjunto, información oral, visual, escrita, o por cualquier medio, cotizaciones, visitas a clientes, etc., en el entendido que esta información es exclusiva, confidencial, de propiedad de FAMOC DEPANEL S.A.S. A NO reproducir ni utilizar en negocios que no sean contratados o aprobados por FAMOC DEPANEL S.A.S. la información antes mencionada.

Salvo con autorización previa por escrito, el PROVEEDOR se obliga no usar el nombre comercial, ni el logotipo, ni marcas de FAMOC DEPANEL S.A.S, en beneficio propio, ni de tercero alguno.

Entregar los PRODUCTOS y/o SERVICIOS en las cantidades, lugares y fechas de entrega establecidos en las ÓRDENES DE COMPRA o de SERVICIO y conforme a los precios, elaboración, especificaciones requeridas, número de orden de producción, almacenamiento, empaquetado, embalaje; así como a cumplir con las Políticas, Procedimientos de Calidad y normatividad vigente aplicable. Si hay inquietudes respecto al Producto a fabricar o servicio a prestar, el PROVEEDOR realizará con Diseño, Producción y Producción Sillas, las consultas a las que haya lugar, dichas áreas pueden generar

observaciones y directrices de carácter técnico y de tiempos de entrega; en el caso que estas ocasionen costos adicionales a los pactados inicialmente, se revisará con el área de Compras para la modificación de la orden o la creación de una nueva solicitud.

Entregar el material a Despachos o Producción Sillas con remisión Identificando el nombre del Proveedor, Fecha, número de orden de producción, cantidad, código, producto entregado, descripción resumida de cada producto, superficies, costados, etc. Las Piezas deben estar bien marcadas, con número de orden de producción, descripción resumida del producto y código del producto para el caso de Muebles Especiales.

Solo se reciben facturas que estén respaldadas con una orden de compra o de servicio; que concuerden con cantidades y precios acordados y cuenten con una remisión de entrega firmada por el personal según ítem anterior.

Para poder radicar las facturas en el correo felectronica@famoc.net El PROVEEDOR entrega a Recepción copia de la remisión que tiene el visto bueno del área de Despachos para Muebles Especiales y Producción Sillas para mobiliario Sillas; cuando éstas no se encuentren disponibles y se requiera premura en el despacho, la entrega se realizará a las áreas de Diseño o Instalaciones. Las facturas que se reciban y no tengan soporte de remisión de entrega a Recepción, **NO se procesan**; estas seguirán su curso hasta el recibido de los soportes antes descritos, siempre y cuando estén dentro del periodo contable.

Los precios para Muebles Especiales (incluye mobiliario para sillas), son los establecidos y en consenso con las áreas de Diseño y/o Compras según sea el caso; los valores de desplazamiento de personal cuando aplique, quedarán incluidos en las órdenes de compra o de servicio.

Cuando se soliciten cotizaciones, estas serán entregadas por escrito, con fecha, características del producto o servicio a suministrar, valores unitarios antes de IVA.

El PROVEEDOR realiza la verificación de las materias primas antes de que se procesen, confirmando que se encuentren en perfecto estado antes de su uso y que los materiales suministrados corresponden a los acabados solicitados, garantizando que el producto final cumple las especificaciones técnicas y de acabados requeridas; en caso que el material no esté en buen estado o no sea el correcto, posterior a su manipulación, **NO** tienen lugar a devolución y la reposición del mismo es responsabilidad del PROVEEDOR. Si hay observaciones respecto a la recepción de materiales por parte del proveedor, debe quedar documentada con el Almacén.

El PROVEEDOR reconoce que no podrá hacer cambio ni modificación alguna, en la materia prima de los PRODUCTOS sin autorización previa de FAMOC DEPANEL S.A.S. Cualquier modificación a los Productos deberá ser concertada con Diseño, Producción Sillas o Compras según sea el caso.

Las garantías se atienden en el menor tiempo posible; se revisará con las áreas que intervienen para identificar las causas, en el caso que se determine que la garantía fue ocasionada por el PROVEEDOR, este asume los costos de materiales, gastos de instalación, transporte y demás que se derive de Novedades por el NO cumplimiento entre otras de: Especificaciones, acabados, instalación, estado del material antes de ser entregado a las áreas de Despachos o Producción Sillas, incumplimiento de compromisos adquiridos. Incluye las reclamaciones en la Funcionalidad del material después de entregado e instalado producto del NO cumplimiento especificaciones, en el entendido que se excluyen novedades por transporte del material que realice FAMOC DEPANEL SAS.

El proveedor da respuesta a las solicitudes de FAMOC DEPANEL SAS en el momento requerido; solo si hay situaciones de fuerza mayor que impidan la atención inmediata, estas son comunicadas a FAMOC DEPANEL SAS para dar manejo según sea el caso.

Contar con el recurso humano para ejecución de: órdenes de compra o de servicio asignadas, picos de producción, visitas a clientes para toma de medidas, tanto para la elaboración de mobiliario por primera vez, como para inspecciones y garantías solicitadas en planta y/o en las instalaciones del usuario según sea el caso; el costo de este desplazamiento es asumido por el proveedor. Cuando se contrate la instalación del producto, el Proveedor garantiza la disponibilidad del Recurso Humano para la ejecución de la labor en las instalaciones del cliente y en la fecha requerida, incluye trabajos en Bogotá y en diferentes ciudades; el valor de desplazamiento para instalaciones fuera de Bogotá, es asumido por FAMOC DEPANEL SAS, para reprocesos de instalación o garantías generados por el proveedor, dicho valor es asumido por EL PROVEEDOR.

La anulación de órdenes de compra o de servicio por parte del proveedor se hace en un término máximo de 3 días hábiles, por escrito.

El tiempo de garantía de la mano de obra es de 24 meses; en el entendido que corresponde a desperfectos de fabricación.

Todas las observaciones y/o no conformidades generadas se realizan por correo electrónico al PROVEEDOR quien las gestiona en el menor tiempo posible. La revisión de la corrección de la observación y/o no conformidades, debe ser coordinada por el PROVEEDOR con el área solicitante.

Se debe permitir el acceso a la inspección en cualquier momento que el área de Calidad u otra área lo necesite. El PROVEEDOR acepta y facilita la ejecución de pruebas y evaluaciones que se realizan por las áreas de FAMOC DEPANEL S.A.S. o por el cliente final a los PRODUCTOS. La inspección del producto antes, durante y después del proceso es responsabilidad del PROVEEDOR; el área de Calidad apoya con el método de inspección que se defina, esta actividad se coordina con antelación. Para la revisión, los materiales deben estar listos, sin empacar y sin ningún tipo de suciedad, garantizando que sea posible la ejecución del muestreo.

Tener disponibilidad para recibir la auditoria y responder en un lapso de 10 días calendario los reportes generados.

Devolver al Almacén con remisión tan pronto finalice la labor contratada, todos los materiales sobrantes indicando la cantidad, descripción y orden de producción a la que corresponden.

Cumplir con el etiquetado de sustancias químicas. Y con la adecuada ubicación de los materiales, según señalización dispuesta.

Realizar una adecuada disposición de los residuos de acuerdo con los códigos de colores establecidos en el decreto ambiental.

Realizar consenso con Despachos, Compras y/o Diseño respecto a las fechas de entrega que solo por casos especiales se requiera modificar.

El PROVEEDOR se obliga a consultar el correo constantemente, la no consulta del mismo, NO lo exime del cumplimiento de las solicitudes de FAMOC DEPANEL S.A.S.

2. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

M-GH-02 MANUAL DE CONTRATISTAS EN SST.

3. CONTROL DE CAMBIOS

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Astrid Rodríguez Jefe de Compras	David Wolf Jefe de Calidad y Ambiente	Marisol Suarez Gerente Administrativa

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
JUNIO 2023	1	Elaboración